



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

Carrera 10 No. 9 – 42 – oficina 412 –Palacio de Justicia
Teléfono 3108310287
Correo electrónico: adm01sgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Charalá (Santander), de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998, que mediante auto de fecha once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ADMITIÓ el medio de control PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS promovida por SOCORRO CAMACHO MORENO contra del MUNICIPIO DE CHARALÁ-SANTANDER. Correspondiente al radicado: 686793333003-2023-00073-00, cuyas pretensiones son las siguientes:

“PRETENSIONES:

En consecuencia de los hechos anteriormente mencionados, solicito señor juez que se proteja o cese la vulneración de los derechos e intereses colectivos al uso y goce del espacio público, el derecho colectivo a la seguridad Pública y la prevención de desastres previsibles técnicamente y el derecho colectivo al acceso a los servicios públicos y a que se prestación sea eficiente y oportuna, que están siendo amenazados y vulnerados a la comunidad de la vereda coavaria por esta entidad y en consecuencia:

1. Que, en virtud de lo anterior, se ordene al Municipio de Charalá, la protección inmediata de los derechos colectivos que están siendo vulnerados, mediante los trabajos y obras necesarias para la apertura de la vía terciaria de los caminos denominados “LAS VUELTAS Y MONTE MORO” que beneficiarias a la vereda covaria y otras más en su comunidad con el perímetro urbano de Charalá, facilitando el acceso a los diferentes servicios (salud, educación , comercio, etc) por parte de los ciudadanos del sector rural de la localidad.

2. Que una vez realizada la apertura de la vida (sic) se incorpore dentro del inventario de vías terciarias del municipio de Charalá y se garanticen los recursos a futuro para su mantenimiento.”

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO a efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del auto admisorio de la demanda. Se expide en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ANAIS FLOREZ MOLINA
Secretario